

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023****LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (...), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (...)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Continuación Resolución Número 424 del 9 de agosto de 2023
Página 2 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023**

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó un Proceso de Licitación pública para: **"INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA"**.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)** con cargo a los proyectos 2061, 2111 y 2079 Kennedy Productiva, Kennedy Cuidadora, Kennedy por los Derechos de las Mujeres, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Del proyecto 2061- Kennedy Productiva, el valor corresponde a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000)**, Del proyecto 2111- Kennedy por los derechos de las mujeres, el valor correspondiente a **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**, Del proyecto 2079 Kennedy cuidadora **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**, suma que se encuentra debidamente respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, que se detalla a continuación.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1816 del dos (2) de junio de 2023 y con cargo a los rubros señalados a continuación:

CDP No y fecha	Rubros	Valor
CDP 1816 del 02/06/2023, rubro:	*Kennedy productiva	\$ 1.000.000.000
O23011601060000002061	*Kennedy cuidadora	\$ 300.000.000
O23011601060000002079	*Kennedy por los Derechos de las Mujeres	\$ 300.000.000
O23011603400000002111		\$ 1.600.000.000

Alcaldía Local de Kennedy
Tv. 78 K # 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 424 del 9 de agosto de 2023
Página 3 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023**

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-06-2023, el día siete (7) de julio de 2023.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II, el día veintisiete (27) de junio de 2023.

Que mediante Resolución No. 394 del veintiocho (28) de junio de 2023 la Alcaldesa Local de Kennedy ordenó la apertura del proceso.

Que, en la fecha prevista en el cronograma, el día veintinueve (29) de junio de 2023 en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 962 de 2005 artículo 220 y en el Decreto ley 019 de 2012 y conforme lo previsto en el tuvo lugar de manera virtual la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos tal y como consta en la respectiva acta que se encuentra publicada en el Secop II.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día once (11) de julio de 2023.

Continuación Resolución Número 424 del 9 de agosto de 2023
Página 4 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023**

Que posterior al término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones extemporáneas a través del SECOP II al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día once (11) de julio de 2023.

Que el día dieciocho (18) de julio de 2023 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación Secop II, con un total de nueve (9) oferta.

Que el veintiséis (26) de julio de 2023 la entidad publicó el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación SECOP II, y dio traslado del mismo hasta el dos (2) de agosto de 2023 a las 4:30 p.m., conforme al cronograma del proceso.

Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte del proponente interesado.

Que la Entidad procedió a elaborar la evaluación definitiva del proceso de Licitación Pública FDLK-LP-06-2023, la cual fue publicada en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día el nueve (9) de 2023, con el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PROCESO DE SELECCIÓN FDLK-LP 006 -2023 CONSOLIDADO INFORME FINAL										
OBJETO:		PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 D C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDEMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA								
No.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES					PUNTAJE TOTAL	FACTOR ECONOMICO	RESULTADO INFORME PRELIMINAR	OBSERVACIONES
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	2. REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO	3. PRACTICAS AMBIENTALES	4. REQUISITOS JURIDICOS	5. REQUISITOS FINANCIEROS				
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE				
1	VISION 8 PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,79	CUMPLE	HABILITADO	Una vez revisados los documentos allegados durante la subanación, se identifica dentro del acta de liquidación en el punto dos "actualización del manual específico de
2	FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,22	CUMPLE	HABILITADO	
3	KALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,00	CUMPLE	HABILITADO	
4	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,75	CUMPLE	HABILITADO	
5	UNIÓN TEMPORAL EMPODERADAS AL VOLANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,82	CUMPLE	HABILITADO	
6	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA - FUNVIVE 2.0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO HABILITADO	El proponente no cumple con lo solicitado en el numeral 5.3.1.7 Relación de los contratos frente al presupuesto oficial" del Documento Complementario al Pliego de
7	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO HABILITADO	
8	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	RECHAZADO	Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación definitiva del proceso de selección de
9	CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	CUMPLE	NO SE EVALÚA	RECHAZADO	RECHAZADO	(16,19,20,22,24) conforme lo señalado en documento complementario a pliego de condiciones definitivo numeral

Alcaldía Local de Kennedy
Tv. 78 K # 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 424 del 9 de agosto de 2023
Página 5 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023**

Que conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del Secop II, tuvo lugar de manera virtual la audiencia de adjudicación, la cual inició el día nueve (9) de agosto de 2023 a las 10:29 am, audiencia que requirió ser suspendida a las 12:01 pm. a efectos de revisar en detalle las observaciones que fueron presentadas en la audiencia y continuada nuevamente a las 1:09 p.m.

Que la audiencia de adjudicación se desarrolló conforme el orden del día y las observaciones presentadas en la misma y las respuestas dadas por la entidad se encuentran consignadas en la grabación de audio y video y el acta sucinta correspondiente que será publicada en el Secop II.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de Licitación al proponente **VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.**, identificada con **NIT: 900226876-0**, por haber cumplido su oferta con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje y por ende la más favorable para la entidad

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, con el fin de adjudicar el proceso FDLK-LP-06-2023 a **VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT: **900226876-0**, y representada legalmente por PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, por el valor del presupuesto oficial.

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-06-2023,

Continuación Resolución Número 424 del 9 de agosto de 2023

Página 6 de 7

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023**

para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **“INV-C-12 PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES DE CATEGORÍA A2, C1 O C2 PARA MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y 2079 KENNEDY CUIDADORA; Y PARA PERSONAS QUE CONFORMAN Y/O REPRESENTAN A LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2061 KENNEDY PRODUCTIVA”, a VISIÓN & PROYECTOS S.A.S,** identificada con NIT: **900226876-0**, y representada legalmente por **PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.533.691**, expedida en **Bogotá**, por el valor del presupuesto oficial, por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)** con cargo a los proyectos 2061, 2111 y 2079 Kennedy Productiva, Kennedy Cuidadora, Kennedy por los Derechos de las Mujeres, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Del proyecto 2061- Kennedy Productiva, el valor corresponde a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, Del proyecto 2111- Kennedy por los derechos de las mujeres, el valor correspondiente a **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**, Del proyecto 2079 Kennedy cuidadora **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución fue notificada en estrados a la representante legal suplente señora **ELIZABETH AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.490, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y a los demás proponentes en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación Resolución Número 424 del 9 de agosto de 2023
Página 7 de 7

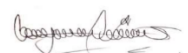
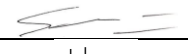
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-06-2023**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** como al **ADJUDICATARIO**.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Laura Johana Vargas Palacios	Abogada contratista FDLK	
Revisó: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval	Abogado Contratista FDLK	
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero	Abogado FDLK	